

## CONSEJO ACÁDEMICO

RESOLUCIÓN No. -392  
28 ENE 2020

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE EL NOMBRAMIENTO DE LA PLAZA ADJUDICADA AL PROGRAMA DE ARTES VISUALES, ADSCRITO A LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y BELLAS ARTES”

El Consejo Académico de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus Facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos del Consejo Superior Nos. 005 del 28 de febrero de 2005 y 20 del 18 de diciembre del año 2015, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política, reconoce facultades de libertad jurídica a las instituciones de educación superior, bajo el principio de "Autonomía universitaria", atribuciones para autogobernarse y auto determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.
2. Que la Ley 30 de 1992, por medio de la cual se organizó el servicio público de educación superior, reconoce a las Instituciones de Educación Superior en sus artículos 28 y 29, el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.
3. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico No.0213 del 13 de septiembre del año 2019, se convocó a concurso público de méritos, para la vinculación de profesores de carrera de tiempo completo y medio tiempo de la Universidad del Quindío.
4. Que el párrafo del artículo cuarto del citado acto administrativo determina que la Universidad se reserva el derecho de suspender o prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, por fuerza mayor, caso fortuito, necesidades del servicio, o por cualquiera otra causa que tenga que ver con los fines orientadores del Concurso Docente.
5. Que mediante Memorando General No.2020-IM0493 del 24 de enero del año 2020, suscrito por la Secretaria General, se informó al Jefe de la Oficina de Asuntos Docentes, la decisión tomada por el Consejo Académico en sesión llevada a cabo el día 21 de enero del año 2020, Consejo que luego de revisar el caso relacionado con la PQRSDf No.2019PQR736 del 19 de diciembre del año 2019, que trata sobre los resultados para proveer cargos de profesores de carrera en la Universidad del Quindío, acordó por unanimidad, suspender el nombramiento de la plaza adjudicada al programa de Artes Visuales, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes.

## CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. -392

28 ENE 2020

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE EL NOMBRAMIENTO DE LA PLAZA ADJUDICADA AL PROGRAMA DE ARTES VISUALES, ADSCRITO A LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y BELLAS ARTES”**

6. Que, como resultado de lo anterior, se hace necesaria la expedición del correspondiente acto administrativo, por medio del cual se suspenda el nombramiento de la plaza adjudicada.

Que, en consideración de lo anterior el Consejo Académico,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspender el nombramiento de la plaza adjudicada al programa de Artes Visuales, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes, de conformidad con el contenido de la parte considerativa del presente acto administrativo.

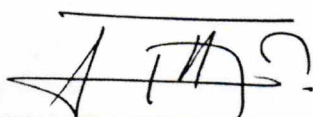
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La suspensión descrita en el artículo precedente, tendrá efectos desde el momento de publicación del presente acto administrativo y concluirá, una vez se tenga conocimiento del resultado arrojado producto de las averiguaciones adelantadas por la autoridad administrativa competente.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo será publicado en la página Web de la institución [www.uniquindio.edu.co](http://www.uniquindio.edu.co), en el enlace Trabaje con Nosotros y en la cartelera de la Secretaría General de la Universidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso de conformidad con el contenido del artículo cuarto del Acuerdo del Consejo Académico No.0213 del 13 de septiembre del año 2019 y en concordancia con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

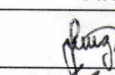
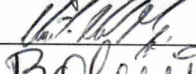
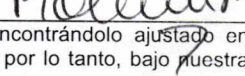
Dada en Armenia (Quindío), a los 28 ENE 2020



**JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**  
Presidente



**CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRÍGUEZ**  
Secretaría General

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ Y ELABORÓ	Luz Amparo Celis Buriticá	
REVISÓ	Víctor Alfonso Vélez Muñoz	
APROBÓ	Robinson Pulgarín Giraldo	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes encontrándolo ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de los funcionarios competentes.